

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 294



15 de abril 2019

**LOS DELITOS CONTRA
LA INTEGRIDAD SEXUAL
DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES NO
QUEDAN IMPUNES**



**FAMILIAR DE ALIAS ‘GERALD’
ENFRENTARÁ JUICIO POR
ENRIQUECIMIENTO PRIVADO NO
JUSTIFICADO**

FAMILIAR DE ALIAS 'GERALD' ENFRENTARÁ JUICIO POR ENRIQUECIMIENTO PRIVADO NO JUSTIFICADO

PICHINCHA

Con la localización y captura de la ciudadana Betsy Maribel P.Á., hermana de Edison Prado Álava, alias "Gerald", quien fuera líder de una organización para el narcotráfico, la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (FEDOTI) de Pichincha, solicitará día y hora para continuar con la etapa de juicio en su contra.

La ciudadana fue detenida en Manabí, el pasado 13 de abril. Por su condición de prófuga, su proceso penal quedó interrumpido en octubre de 2018, tras la audiencia preparatoria de juicio –instalada en la Unidad Judicial Norte de Guayaquil–.

Con base en los elementos de convicción presentados por el fiscal del caso, Hugo Pérez, esta ciudadana fue llamada a juicio como autora del delito de enriquecimiento privado no justificado, por el que enfrentaría una pena privativa de libertad de entre 3 y 5 años, según el artículo 297 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

La conexión que tendría con "Gerald", a más del nexo familiar, habría sido también de negocios. Es así que la Fiscalía sostiene que la procesada ingresó al Sistema Financiero Nacional (SFN), depósitos bancarios por USD 95.800 sin los debidos respaldos legales, entre los años 2015 y 2016. Para sustentar la imputación, el fiscal del caso cuenta con

informes periciales de la Unidad de Lavado de Activos de la Policía Nacional (ULA), de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) e informes del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Del operativo "Sol Naciente" liderado por la Fiscalía de Pichincha y ejecutado en abril de 2017, se deriva esta investigación por enriquecimiento privado no justificado. En dicho operativo se habría desbaratado una presunta organización delictiva para "blanquear" capitales producto de actividades del narcotráfico. Entre otros indicios, se incautaron más de USD 12'000.000 en efectivo, encaletados en viviendas de Guayaquil y Manta.

En este caso cuatro personas ya recibieron sentencias condenatorias de 5 años de privación de libertad cada una, al finalizar la audiencia de juzgamiento, el 14 de noviembre de 2018.

Tipo penal

El enriquecimiento privado no justificado lo comete "la persona que obtenga para sí o para otra, en forma directa o por interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado mayor a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general".



LOS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO QUEDAN IMPUNES

GUAYAS

La adolescente L.V.S.B. de 16 años de edad y con 75% de discapacidad intelectual, que fue violada por un familiar deberá recibir USD 3.000 como reparación integral, mientras que sus familiares se someterán a tratamiento psicológico. Esta fue la sentencia emitida por el Tribunal de Garantías Penales del Guayas, que también dispuso la continuidad de las medidas de protección para precautelar la integridad de la víctima y de su entorno.

La investigación de la Fiscalía permitió que los jueces impusieran al ciudadano Luis Alfredo I.S., una sentencia de 29 años 4 meses de pena privativa de libertad por su autoría directa en el delito y una multa de 800 salarios básicos unificados (\$315.200,00).

Esta causa fue investigada por la fiscal especializada en Violencia de Género, Michell Luna, quien en su teoría del caso expuso que el sentenciado, primo de la víctima, aprovechaba las visitas familiares y la discapacidad de la menor para ingresar a su habitación y ultrajarla sexualmente. Según los hechos denunciados, el 31 de mayo de 2018 el ahora sentenciado fue sorprendido por un familiar mientras cometía el delito.

En la audiencia de juzgamiento realizada el pasado 4 de abril, la Fiscal presentó como pruebas el testimonio de la hermana de la víctima (quien presencié el hecho), los testimonios de los peritos médico legista, psicóloga y trabajadora social, quienes se refirieron a la doble vulnerabilidad de la adolescente.

En la prueba documental presentada por la Fiscalía, consta un amplio informe psicológico del sentenciado, que evidencia los rasgos y características de un agresor sexual cuya conducta es impulsiva y reprimida por “una religiosidad muy marcada”.

Luis Alfredo I.S. fue sentenciado conforme al artículo 171, inciso primero, numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona el delito de violación con pena privativa de libertad de 19 a 22 años, cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse. También se citó el inciso segundo, numerales 4 y 5, pues el agresor forma parte del entorno íntimo de la familia y es colateral del cuarto grado de consanguinidad.

A esto se suman las circunstancias agravantes que aumentan la sanción en un tercio, establecidas en el artículo 47 del mismo cuerpo legal en sus numerales 9 y 11, que se refieren al estado de indefensión de la víctima y al cometimiento de la infracción contra niños, niñas y adolescentes o personas con discapacidad.

SENTENCIADOS A 8 Y 16 AÑOS DE PRISIÓN POR TRÁFICO DE DROGAS

PICHINCHA

La organización y el financiamiento para traficar drogas, sin importar la cantidad o el tipo de sustancia ilícita, está penada con 16 a 19 años de privación de libertad. Por este delito, cuatro personas fueron sentenciadas: dos a cumplir 16 años de prisión como autores de la infracción penal; y dos a guardar 8 años de cárcel, como cómplices. Estos ciudadanos fueron detenidos con media tonelada de cocaína.

La audiencia de juicio duró tres días en el Complejo Judicial del Sur (Quitumbe). La acusación pública estuvo a cargo del fiscal especializado en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional, Hugo Pérez. Presentó 20 testigos y pruebas periciales para sustentar la teoría del caso ante el Tribunal de Garantías Penales, presidido por el juez Stalin Palacios, quien anunció la sentencia condenatoria la noche del 12 de abril de 2019.

Teoría del caso

En Ecuador, la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, Fedoti, en investigaciones coordinadas con la Unidad de Investigación Antinarcóticos de la Policía Nacional, detectó a un grupo narcotraficante que enviaba cocaína desde Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, hasta Esmeraldas, capital de la provincia que lleva el mismo nombre. El destino de los cargamentos era Estados Unidos.

Estas labores ilícitas fueron registradas e informadas por los investigadores el 10 de enero de 2018, día en que la Fiscalía abrió una investigación previa. Más de tres meses de seguimientos, vigilancias, escuchas y levantamiento de información en campo, dirigidas por el fiscal, llevó a la detención de los ciudadanos con media tonelada de cocaína en su poder.

Un camión doble fondo

El 28 de abril de 2018, en el sector de Tandapi (provincia de Pichincha), la marcha de un camión fue detenida por agentes de policía, que ya lo seguía desde Lago Agrio. Aparentemente llevaba cargamento sin novedades hacia Muisne, pero en el doble fondo del automotor guardaban 440 bloques de cocaína que pesaban 438 kilos. Para corroborar lo encontrado, de los paquetes se tomó una muestra testigo, que al exponerla al reactivo dio azul brillante.

Según las investigaciones, la organización estaba liderada y financiada por Medardo Enrique H. B. (sentenciado a 16 años) y como estrategia para trasladar droga utilizaba camiones pesados que viajaban en la madrugada, resguardados por automóviles que hacían las funciones de campana. Uno de ellos alquilado y conducido por Orlando Rigoberto B. (sentenciado a 16 años).

Mientras que el ciudadano Ramón O. (8 años como cómplice), trabajaba como conductor para el líder del grupo. Y, Juan Carlos F. B. (8 años como cómplice) facilitaba un inmueble en Esmeraldas para guardar los cargamentos.

Tipificación

El artículo 221 del Código Orgánico Integral Penal: Organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, castiga con 16 a 19 años de privación de la libertad a la persona que directa o indirectamente financie (aportar dinero para un proyecto) u organice (reparar pensando en todos los detalles para su buen desarrollo) actividades o grupos dedicados a la producción o tráfico ilícito de drogas.

EN OPERATIVO LIDERADO POR LA FISCALÍA SE INCAUTARON 947 KILOS DE COCAÍNA

MANABÍ

El domingo 14 de abril, el fiscal especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, Rubén Balda, formuló cargos en contra de 4 ciudadanos por su presunta participación en el delito de tráfico de sustancias ilícitas catalogadas sujetas a fiscalización. La jueza de la Unidad Judicial Multicompetente Penal de Sucre, Ana Posligua, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra de los procesados.

El hecho

La noche del sábado 13 de abril, en dos viviendas cerca de Bahía de Caráquez, el fiscal Balda, con personal de la Unidad Antinarcóticos de la Policía Nacional efectuó un allanamiento en el cual se capturó a 4 ciudadanos ecuatorianos y se incautaron 947.900 gramos de droga, una moto, un vehículo y un teléfono celular.

Con la presencia del Fiscal y de peritos se efectuó la fijación, levantamiento y etiquetado de los indicios levantados, entre ellos 826 paquetes rectangulares con un logotipo en alto relieve, en cuyo interior había una sustancia blanquecina, que tras someterse a los reactivos químicos, dio positivo para clorhidrato de cocaína.

Las autoridades conocieron de manera reservada que cerca de Bahía de Caráquez, existirían personas dedicadas a la custodia y traslado de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, desde el interior de un inmueble de construcción de caña guadua hasta la playa, allí la entregaban a otras personas que llegaban bordo de lanchas rápidas, luego de cargar los paquetes, se dirigían hacia el mar abierto con rumbo desconocido.

SE INICIÓ PROCESO PENAL EN CONTRA DE DOS PERSONAS POR ASESINATO

AZUAY



El arma blanca encontrada a pocos metros del lugar de los hechos, versiones de testigos, el parte policial y las actas del levantamiento del cadáver y de autopsia fueron presentados como elementos de convicción por el fiscal Roberto Espinoza, para sustentar el inicio del proceso penal en contra de Ángel Q. y Segundo V., presuntos responsables del asesinato del ciudadano Ángel Bolívar Quituisaca, de 27 años.

En la audiencia de formulación de cargos desarrollada la noche del domingo 14 de abril, el juez de Garantías Penales de Cuenca, Jorge Íñiguez, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó orden de prisión preventiva para los dos ciudadanos procesados por el delito de asesinato, tipificado y sancionado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral

Penal (COIP), con privación de libertad de 22 a 26 años.

De acuerdo a las diligencias investigativas, el hecho se registró a las 03:30 del 14 de abril, en una cancha deportiva ubicada en la parroquia Quingeo de Cuenca, donde se desarrollaba un bingo. La víctima y sus dos hermanos tuvieron una pelea con los dos procesados y como consecuencia el joven recibió una puñalada en el tórax, que laceró su corazón y produjo su muerte.

A 20 metros de la escena del crimen fue incautada el arma blanca. Asimismo los dos procesados fueron detenidos en delito flagrante durante un allanamiento realizado a un inmueble, situado cerca del lugar donde ocurrieron los hechos.